

**EXPERIENCIAS EN MATERIAS DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO
DE REGIONALIZACIÓN**

Comunicación de Chile

La siguiente comunicación, recibida el 5 de diciembre de 2005, se distribuye a petición de la Delegación de Chile.

I. INTRODUCCIÓN

1. Chile es un país que se encuentra libre de las principales plagas y enfermedades limitantes de las exportaciones silvoagropecuarias, según lo señalado por las organizaciones científicas internacionales pertinentes, que son para sanidad vegetal la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y para sanidad animal la Organización Mundial de Salud Animal (OIE).
2. Los sistemas de vigilancia implementados en el país han permitido detectar el ingreso de plagas o enfermedades, precozmente lográndose el control y posterior erradicación de las mismas.
3. Chile participa en forma activa en las organizaciones científicas internacionales competentes en estas materias y en el Comité MSF de la OMC.
4. Chile es un país exportador e importador de productos agropecuarios, por lo que en el documento se señalarán algunas experiencias en cuanto a los reconocimientos sanitarios y fitosanitarios obtenidos y otorgados, considerando ambas perspectivas, la de país importador y la de país exportador.

II. DECLARACIÓN DE ZONAS LIBRES DE PLAGAS Y ENFERMEDADES Y RECONOCIMIENTOS A DICHA CONDICIÓN

5. Chile posee en la actualidad una privilegiada condición sanitaria y fitosanitaria que le ha permitido ingresar a exigentes mercados. El alcanzar esta condición ha sido resultado de programas de prevención, control y erradicación de mediano y largo plazo, lo que ha implicado una fuerte inversión tanto pública como privada. Los reconocimientos a la condición sanitaria o fitosanitaria obtenidos a la fecha han sido bastante heterogéneos por parte de los diferentes países, lo que ha implicado el cumplimiento de diferentes procedimientos dependiendo de las exigencias de los países a los cuales se les ha solicitado reconocer esta condición y los plazos de obtención de los mismos han sido heterogéneos debido a la falta de pautas claras y transparentes del proceso administrativo involucrado en los reconocimientos de situaciones sanitarias y fitosanitarias.

6. A continuación se describen plagas y enfermedades en las cuales Chile ha solicitado reconocimiento tales como: los casos de Mosca de la Fruta, Peste Porcina Clásica, Influenza Aviar y Fiebre Aftosa.

III. MOSCA DE LA FRUTA

7. La única especie de Mosca de la Fruta que ha existido en Chile continental es la *Ceratitis capitata*, que fue erradicada completamente del país en el año 1995 como resultado de un proyecto de erradicación que duró mas de 15 años. Se cumplió con los parámetros internacionales existentes para ello, y fue notificado a la CIPF; también se efectuó una Declaración en el Comité MSF de la OMC, en la reunión de marzo de 1996 en el punto de la Agenda "avances del Acuerdo" mediante el documento G/SPS/W/52.

8. Posteriormente, se comenzó a solicitar los reconocimientos de los países en forma bilateral, detectando por una parte gran diversidad de criterios y procedimientos de aceptación y diferencia sustantivas en los tiempos de respuesta a la solicitud y de reconocimiento de la situación sanitaria y fitosanitaria desde meses, hasta varios años.

9. En los mas de 10 años que han transcurrido desde el momento en que se alcanzó la condición de país libre de Moscas de la Fruta, han ocurrido algunos eventos por ingreso de la plaga desde el exterior, pero cuando ello ha sucedido se ha detectado, controlado y erradicado recuperando la condición conforme a los estándares internacionales. En estas ocasiones siempre se ha notificado inmediatamente a la CIPF y en forma directa a los interlocutores comerciales. En muchas ocasiones se ha debido comenzar un nuevo proceso de reconocimiento.

IV. PESTE PORCINA CLÁSICA

10. En el año 1998 Chile logró alcanzar la condición de país libre de Peste Porcina Clásica como resultado de un programa que duró 18 años y que incluyó esfuerzos conjuntos del sector público y privado del país. Esta condición se alcanzó cumpliendo con las pautas establecidas por la OIE, efectuando la notificación oficial a dicha entidad y además se efectuó una declaración ante el Comité MSF de la OMC en la reunión de Junio del año 1998, en el punto de la agenda de "avances del Acuerdo" y se circuló el documento G/SPS/GEN/81.

11. Se comenzó a efectuar las solicitudes de reconocimiento a la condición alcanzada y nuevamente se detectó gran diversidad de procedimientos y demoras en los reconocimientos, yendo ellos desde algunos meses en algunos casos hasta varios años en otros, diferencias ocasionadas por procesos administrativos internos complejos o inclusive, en otros casos, falta de procedimientos o mayores exigencias que la normativa internacional de la OIE. Se puede citar como ejemplo el que la OIE establece que cuando no hay vacunación deben pasar por lo menos 6 meses desde el último foco, y hay países que exigen 12 meses para este efecto.

V. INFLUENZA AVIAR

12. En el año 2002 se detectó por primera vez en Chile la presencia de cepas del virus de Influenza Aviar en un plantel comercial. Se activó el plan de respuesta emergencial del Servicio Veterinario Oficial, para enfermedades de la lista A de la OIE. Se sacrificaron las aves enfermas y de contacto y se tomaron todas las medidas cuarentenarias y de bioseguridad, aplicándose el principio de regionalización. Finalmente, se logró erradicar el problema en un tiempo record de siete meses.

13. Siempre se mantuvo informada a la OIE y a los socios comerciales, y Chile se auto suspendió las exportaciones de productos avícolas, que sólo fueron reiniciadas cuando se entregaron plenas

garantías sanitarias. Chile solicitó la visita de un Grupo de Expertos comisionados por la OIE, quienes visitaron el país y aprobaron la estrategia.

14. En relación al reconocimiento, una vez erradicado el problema y cumpliendo los parámetros de la OIE, se efectuó una declaración ante el comité MSF de la OMC en la reunión de marzo del 2003, mediante documento G/SPS/GEN/383, y se solicitó bilateralmente el reconocimiento a los países, produciéndose la misma situación descrita con antelación para otros casos, en que algunos demoran unos meses y otros varios años.

VI. RECONOCIMIENTOS DE ZONAS LIBRES DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EFECTUADOS POR CHILE

15. Considerando lo señalado en la introducción, en cuanto a que Chile es un país libre de las principales plagas y enfermedades limitantes de las exportaciones, efectúa una fuerte inversión en los mecanismos de defensa, vigilancia y diagnóstico, con objeto de prevenir o efectuar detecciones tempranas ante algún problema eventual. Se puede sustentar el hecho que el nivel adecuado de protección del país es elevado, pero coherente con los objetivos científicos de las medidas que rigen el intercambio para otorgar garantías de parte de los países exportadores. Por ello, ha sido persistente en efectuar reconocimientos a la condición sanitaria solicitada por los países, a fin de resguardar su patrimonio sin entorpecer el fluido intercambio comercial, basando sus decisiones en la normativa internacional. Aún cuando se han efectuado muchos reconocimientos a condiciones sanitarias específicas, a modo de ejemplo solamente se señalarán algunos casos en los puntos que siguen.

16. Se reconoció al Estado de Sonora, en México como libre de Peste Porcina Clásica en el año 2000.

17. Se reconoció al Estado de Yucatán en México como libre de Peste Porcina Clásica en el año 2002.

18. Se reconoció a la Isla de Tierra del Fuego en Argentina como libre de Fiebre Aftosa en el año 2002.

19. Se reconoció a Argentina, resto del territorio, como libre de Fiebre Aftosa con vacunación en el año 2005.

20. Se reconoció a los Estados de Santa Catarina y Río Grande do Sul en Brasil, como libres de Peste Porcina Clásica en el año 2002.

VII. CONCLUSIONES

21. Se señalaron solamente algunos ejemplos, sin embargo en un contexto general del Comité si se efectúa un análisis de los temas planteados en preocupaciones comerciales, podremos deducir que en los ámbitos de sanidad vegetal y salud animal, la mayor parte de ellos tienen relación con dificultades en los reconocimientos sanitarios y fitosanitarios, y por tanto denotan problemas en la aplicación del principio de regionalización.

22. Por tanto entendemos que el Comité, desde su perspectiva de administración del Acuerdo, debería considerar la generación de procedimientos o mecanismos que ayuden a una mejor aplicación del Artículo 6, especialmente en lo referente a los reconocimientos a condiciones sanitarias y fitosanitarias.
